

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PRIMER PÁRRAFO, 64 Y 69 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 1, 3 PRIMER PÁRRAFO, 15 PRIMER PÁRRAFO, 21 Y 30 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 27 de enero de 2012 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que regula los procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que realiza el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y que establece la integración y funcionamiento del Comité correspondiente.

SEGUNDO. Que con fecha 06 de agosto de 2013 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo General Número OR09-130506-19 del Tribunal Superior de Justicia por el que reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de dicho ente, con la finalidad de imprimirle mayor operatividad y agilidad a los procedimientos de adquisiciones y contratación de arrendamientos y servicios, así como armonizar su texto con el orden legal vigente.

TERCERO. Que como consecuencia de dicha reforma, entre otras cosas, se amplió la vigencia del registro en el Padrón de Proveedores, de uno a tres ejercicios fiscales, y se estableció que las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia durante el año 2012 prorrogarían su registro hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO. Que ante la proximidad del vencimiento del registro para los proveedores inscritos durante el año 2012 resulta necesario prorrogar la vigencia de aquel, por tres meses adicionales, a fin de que este ente público cuente con más opciones para

celebrar contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública y se mantenga la eficiencia, la eficacia y la economía en la administración y ejercicio de los recursos económicos, en apego a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR24-141215-11 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO CON NÚMERO OR09-130506-19 EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo segundo transitorio del Acuerdo General Número OR09-130506-19 del Tribunal Superior de Justicia por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia durante el año 2012 prorrogarán su registro hasta el 31 de marzo del año 2015. Los proveedores y contratistas que se encuentren en el caso antes señalado y que deseen continuar inscritos en dicho padrón, deberán solicitar por escrito su renovación, a más tardar en la fecha en que expira su registro, cumpliendo los requisitos que señala el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO TERCERO. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia para que notifique el presente Acuerdo General a las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Proveedores del referido ente durante el año 2012.

ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN SU VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

(RÚBRICA)

Dr. Marcos Alejandro Celis Quintal
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán